

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 8 de septiembre de 2017, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro docente privado de educación infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Úbeda (Jaén). (PP. 2745/2017).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Expósito Piñas y don Juan Manuel García Linares, representantes legales de «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», en solicitud de modificación de su autorización administrativa por reducción de 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 9 unidades de segundo ciclo de educación infantil con 225 puestos escolares, por Orden de 17 de noviembre de 2004 (BOJA de 13 de diciembre).

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Jaén y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por reducción de 3 unidades de segundo ciclo al centro docente privado de educación infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», promovida por «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», como entidad titular del mismo, con código 23004203, ubicado en Avda. Cristo Rey, 25, de Úbeda (Jaén), quedando configurado dicho centro con 6 unidades de segundo ciclo para 150 puestos escolares.

Segundo. La presente Orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2017/18.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de

22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2017

SONIA GAYA SÁNCHEZ  
Consejera de Educación

00121567